

2020 año del general Manuel Belgrano

EXP-UNC:0009592/2020

VISTO:

El expediente de referencia donde constan las resoluciones decanales dictadas *ad referendum* del H.C.D: Nro. 780/20 – Nro. 789/20 – Nro. 790/20 – Nro. 792/20 – Nro. 797/20 – Nro. 799/20 – Nro. 803/20 – Nro. 804/20 – Nro. 806/20 – Nro. 807/20 – Nro. 824/20 – Nro. 825/20 – Nro. 831/20 – Nro. 837/20 – Nro. 838/20 – 843/20 dictadas en uso de atribuciones conferidas al H.C.D., por el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones *ad referendum* son dictadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite administrativo Art. 1º Inc. b) Ley 19549 - Art. 5 Inc. a) del Decreto del P.E. Nro. 1759/72.

Que luego del análisis de las mencionadas resoluciones los miembros del H.C.D., advierten errores de tipeo en las resoluciones decanales Nro. 807/20 - Nro.824/20.

Que corresponde rectificarlas en los puntos señalados y refrendarlas en todos los demás aspectos.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad y sobre tablas las resoluciones decanales dictadas *ad referendum* del H.C.D.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º RECTIFICAR las resoluciones decanales que se mencionan a continuación en los puntos que se detalla:

Res. Nro. 824/20 donde dice “investigadora” diga “investigador”.

Res. Nro. 807/20 donde dice “Escuela de Antropología” diga “Departamento de Antropología”; y donde dice “Dr. Ahumada” diga “Dr. Muñoz”.


ARTÍCULO 2º REFRENDAR las resoluciones decanales dictadas *ad referendum* del H.C.D: Nro. 780/20 – Nro. 789/20 – Nro. 790/20 – Nro. 792/20 – Nro. 797/20 – Nro. 799/20 – Nro. 803/20 – Nro. 804/20 – Nro. 806/20 – Nro. 807/20 – Nro. 824/20 – Nro. 825/20 – Nro. 831/20 – Nro. 837/20 – Nro. 838/20 – 843/20 dictadas en uso de atribuciones conferidas al H.C.D., por el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3º Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA TELEMÁTICA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCIÓN N° 198

PJG


PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC


LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC